



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 222/2022

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos e instructivos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

**Que**, el literal m) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario designar comisiones asesoras permanentes y/u ocasionales; y, conocer y aprobar sus informes;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Página 1 | 3





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 222/2022

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-DACD-2022-085-OF, de fecha 04 de mayo de 2022, suscrito por la Lcda. Gisela León García, en su calidad de Directora Académica, pone en conocimiento del Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la UTMACH, lo siguiente:

*"(...) En el ámbito de la Evaluación Integral del Desempeño Docente del Personal Académico, me permito solicitar a vuestra Autoridad, y por su digno intermedio a los señores miembros de Consejo Universitario, se conforme una comisión para elaborar la REFORMA AL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DOCENTE, Y DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, acorde al Reglamento de carrera y escalafón del personal académico del Sistema de Educación Superior (...)"*

**Que**, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DACD-2022-085-OF, de fecha 04 de mayo de 2022, suscrito por la Lda. Gisela León García, en su calidad de Directora Académica de la Universidad Técnica de Machala, los integrantes del órgano colegiado institucional consideran pertinente se actualice la normativa que regula la evaluación integral del desempeño docente del personal académico institucional, de manera conjunta con los instrumentos de evaluación; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la Comisión que se encargará de elaborar la Reforma al Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la Universidad Técnica de Machala; así como los instrumentos de evaluación, que estará conformada de la siguiente manera:

#### INTEGRANTES

- a) Ing. Javier Bermeo Pacheco, MBA, quien la presidirá;
- b) Dirección Académica;
- c) Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación;
- d) Dirección de Aseguramiento de la Calidad;





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 222/2022

- e) Dirección de Vinculación, Movilidad, Cooperación y Relaciones Interinstitucionales;
- f) Procuraduría General;
- g) Ing. Salomón Barrezueta Unda, PhD, representante por los investigadores y profesores; y,
- h) Sr. David Añazco Aguirre, representante por parte de las y los estudiantes.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Vinculación, Movilidad, Cooperación y Relaciones Interinstitucionales.

**Séptima.-** Notificar la presente resolución al Ing. Salomón Barrezueta Unda, PhD.

**Octava.-** Notificar la presente resolución al Sr. David Añazco Aguirre.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2022.

Machala, 26 de mayo de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General UTMACH.

